

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

7145 *Decreto 14/2011, de 9 de marzo, por el que se delimita el entorno de protección del abrigo de Berodia, en Cabrales.*

El abrigo de Berodia, sito en el concejo de Cabrales, fue declarado Bien de Interés Cultural en aplicación del artículo 40.2 de la Ley 16/85, de 16 de junio, de Patrimonio Histórico Español. Este abrigo conserva un conjunto rupestre formado por grabados de trazos angulares y series rítmicas de trazos lineales.

Mediante Resolución de 11 de enero de 2010, de la Consejería de Cultura y Turismo, se incoó expediente para la delimitación del entorno de protección de este abrigo.

Con posterioridad a esa Resolución se ha seguido la tramitación regulada en la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural. Se cuenta con informes favorables de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias, la Real Academia de la Historia y la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Mediante Resolución de 2 de agosto de 2010, publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 18 de octubre de 2010, se abrió un período de información pública, en el transcurso del cual no se presentó ningún escrito respecto a este expediente.

Finalmente, el Pleno del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias, en su reunión de 14 de diciembre de 2010, emitió informe favorable y motivado respecto a esta propuesta de protección patrimonial, por lo que, cumplimentados los trámites exigidos por la Ley en la instrucción del expediente, procede culminar el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes y la Disposición transitoria primera de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, y así, a propuesta de la Consejera de Cultura y Turismo, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 9 de marzo de 2011, dispongo:

Único.—Se procede a delimitar el entorno de protección del abrigo de Berodia, en el concejo de Cabrales, según la descripción complementaria que se hace constar en el Anexo que se adjunta y que forma parte del presente Decreto.

Oviedo, 9 de marzo de 2011.—El Presidente del Principado, Vicente Álvarez Areces.—La Consejera de Cultura y Turismo, Mercedes Álvarez González.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» número 68, de 23 de marzo de 2011)

ANEXO

Extracto del expediente de delimitación del entorno de protección del abrigo de Berodia, en el concejo de Cabrales

I. Datos sobre el bien objeto de la delimitación

1. Denominación: Abrigo de Berodia.
2. Localización:
 - a) Comunidad Autónoma: Principado de Asturias.
 - b) Provincia: Asturias.
 - c) Municipio: Cabrales.

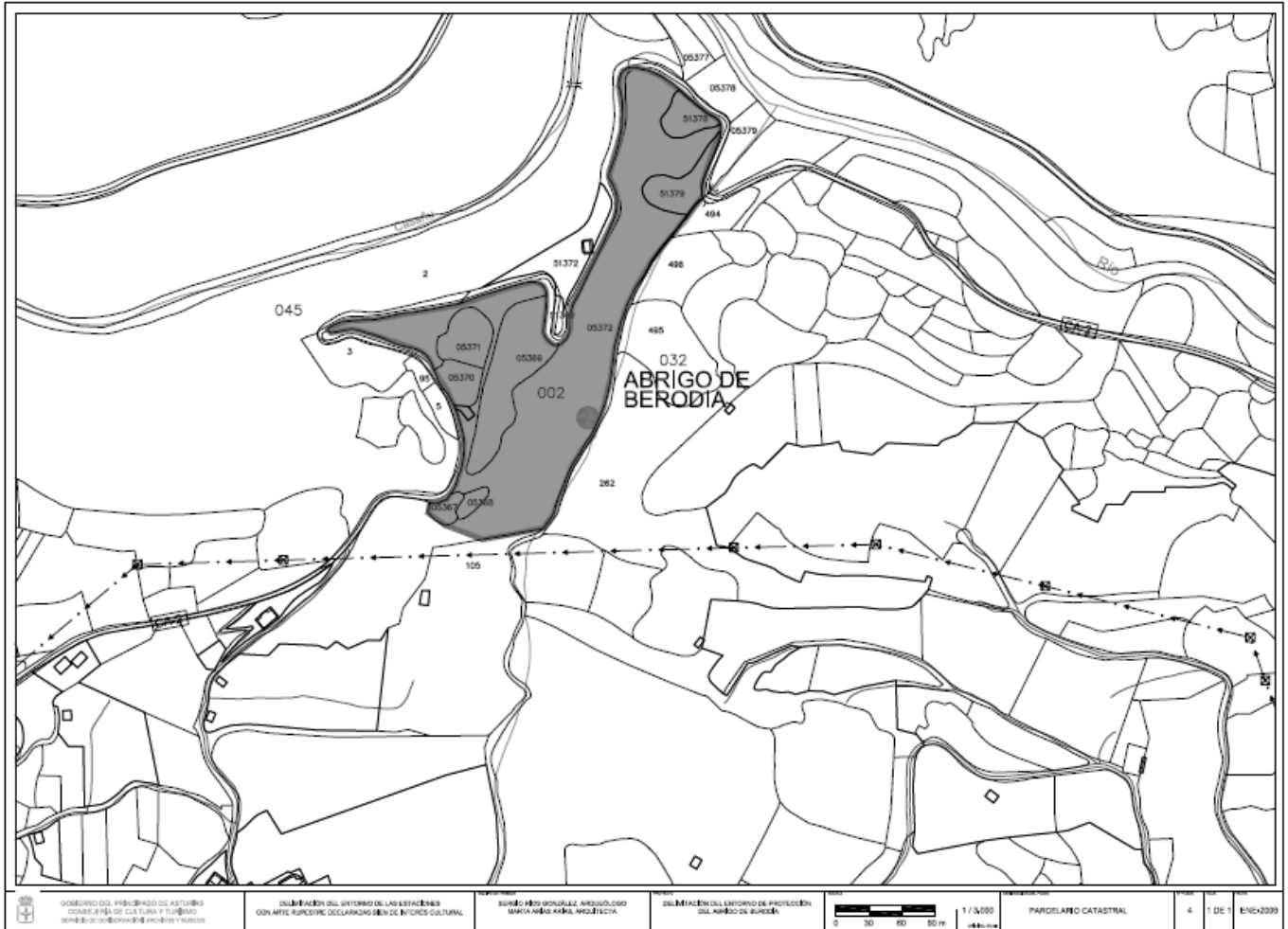
II. Entorno de protección

El entorno de protección comprende el espacio situado dentro del perímetro definido por los siguientes puntos:

1. Punto más occidental de la parcela 05367 (pol 002).
- 1-2 Linde de la parcela 05367 (pol 002) con la parcela 05047 (pol 002).
- 2-3 Lindes de la carretera a Berodía con las parcelas 05367 (pol 002), 05372 (pol 002), 05370 (pol 002), 05369 (pol 002), 51379 (pol 002) hasta el río Mirón.
- 3-4 Lindes de la parcela 05372 (pol 002) con el río Mirón hasta la parcela 105 (pol 032).
- 4-1 Lindes de la parcela 05372 (pol 002) con las parcelas 105 (pol 032) y 104 (pol 032) hasta el vértice inicial.

En los casos en los que el entorno limita con carreteras, se ha de entender que el espacio protegido llega hasta el límite exterior de la zona de dominio público de carreteras.

III. DESCRIPCIÓN GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN



IV. Datos administrativos

1. Expediente CPCA 2024/08.
2. Incoación del expediente:
 - a) Fecha de incoación: 11 de enero de 2010.
 - b) Fecha de notificación de la incoación: 19 de enero de 2010.
 - c) Fecha de publicación: «BOPA» de 2 de febrero de 2010, «BOE» de 19 de marzo de 2010.
 - d) Fecha de comunicación al Registro General de Bienes de Interés Cultural: 19 de enero de 2010.
3. Instrucción:
 - a) Instituciones que han emitido informe favorable:

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
Real Academia de la Historia.
Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio (CUOTA).
 - b) Fecha y «Diario Oficial» en que se publica la apertura del período de información pública y duración del mismo: BOPA de 18 de octubre de 2010. Duración 20 días hábiles.
 - c) Ayuntamiento oído en el expediente: Ayuntamiento de Cabrales.
 - d) Acuerdo favorable a la declaración del Pleno del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias, en su reunión del 14 de diciembre de 2010.